



Señora

JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE DUITAMA
E. S. D.

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
RADICADO: 2019-00182
DEMANDANTE: JOSE ALFREDO MATEUS CHACON
DEMANDADA: LEIDY JIMENA NIÑO Y OTRO

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

JOSÉ REINALDO VERDUGO PULIDO, domiciliado en el Municipio de Sogamoso-Boyacá, identificado con la cedula de ciudadanía No 9.530.927 de Sogamoso y portador de la tarjeta profesional No 339.554 del C. S. de la judicatura, en mi calidad de apoderado de la **demandada**, ante el despacho de la señora Juez, presento **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**, contra el auto de fecha 22 de marzo de 2021 y publicado el día 23 de marzo de 2021 con fundamento en lo siguiente:

HECHOS

1.- Revisado el estado de 23 de marzo de 2021 y publicado el día 24 de marzo, del presente el suscrito abogado encuentra en auto los siguiente:

Vencido el término de traslado del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra el numeral cuarto de la sentencia adiada 22 de febrero de 2021, sin que la parte demandante se hubiera pronunciado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 323 numeral 1º del C. G. P., se concede en el efecto suspensivo.

En consecuencia, por secretaría remítase el expediente al Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo - Boyacá.

Como el recurso es interpuesto contra el numeral 4º de la sentencia, se ordena que, antes de la remisión del expediente y en atención a lo contemplado en el artículo 323 numeral 3º inciso 8º Ibídem, se proceda a dar cumplimiento a los numerales 3º y 5º de dicha providencia.

2.- Me permito informar al despacho de la señora Juez, que se revisó cada estado, y los traslados desde la fecha que salió la sentencia y no se encontró ningún traslado, igualmente en el correo vp.abogados1@gmail.com, no se recibió copia del recurso radicado ante su despacho.

3.- En el numeral uno del auto de 23 de marzo de 2021, el despacho dice, " vencido el termino de traslado del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte **demandada** contra el numeral cuarto de la sentencia adiada 22 de febrero de 2021, sin que la parte **demandante** se hubiere pronunciado".

Frente a los hechos enunciados me permito manifestar:

- El demandante en el proceso de la referencia es el señor **JOSÉ ALFREDO MATEUS CHACON**.
- El suscrito apoderado de la parte demandada no ha presentado ningún recurso

JOSÉ REINALDO VERDUGO PULIDO

ABOGADO



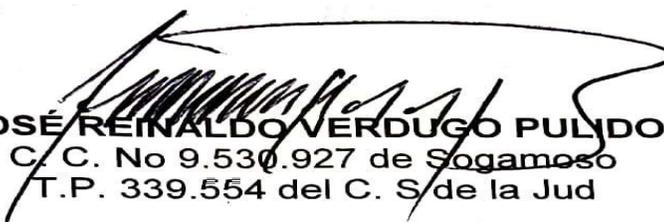
VP. ABOGADOS

- Que por ningún medio de comunicación el suscrito recibió copia del recurso radicado.
- A la parte **demandada** no se brindó la oportunidad de pronunciarse frente al recurso presentado por apoderado dela parte demandante.

Es por lo anterior que acudo a su despacho a fin de solicitar

Primero: Se conceda el recurso de reposición en subsidio de apelación, en contra del auto de 22 de marzo de 2021, por las razones expuestas en los hechos enunciados.

Atentamente


JOSÉ REINALDO VERDUGO PULIDO
C. C. No 9.530.927 de Sogamoso
T.P. 339.554 del C. S de la Jud